

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

13377 *RESOLUCION de 11 de marzo de 1993, del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Cementerio Municipal de Ballena, en Castro Urdiales (Cantabria).*

En base a la propuesta formulada por el Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, y viendo el informe emitido por la Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico,

Este Consejo de Gobierno ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del Cementerio Municipal de Ballena, en Castro Urdiales (Cantabria).

Segundo.—Hacer saber al Ayuntamiento de Castro Urdiales que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo

ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se describirá para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, motivando esta delimitación.

Descripción: El Cementerio Municipal de Ballena fue construido en la última década del siglo XIX. Sus panteones de alto valor artístico se inspiran en diferentes estilos arquitectónicos; de entre sus autores, destacan los insignes arquitectos cántabros Leonardo Rucabado y Eladio Laredo.

Delimitación del entorno afectado y motivación: El Cementerio Municipal de Ballena está ubicado en el lugar de Ballena, en Castro Urdiales. La zona afectada por la incoación es la formada por el área incluida en el interior del perímetro del cierre del cementerio.

Los criterios seguidos para definir la delimitación del Cementerio Municipal de Ballena están en función de su interés histórico-artístico y urbanístico, así como por su emplazamiento.

Cuarto.—Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

Quinto.—Que la resolución del presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto.—Continuar la tramitación del expediente, de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.